

BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS DEL IV CONCURSO DE PASODOBLE FESTERO DE LAS REINAS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEGORBE, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE, PUBLICADA EN EL BOP DE CASTELLÓN DE FECHA 21 DE ENERO DE 2016.

El Ayuntamiento de Segorbe convoca el IV Concurso de Pasodoble Festero de las Reinas de las Fiestas Patronales de Segorbe, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con la siguientes bases:

1.- Podrá participar cualquier persona, independientemente de su edad y nacionalidad, con un máximo de tres composiciones. Los menores de edad deberán cumplimentar la inscripción con la autorización correspondiente, de acuerdo con el anexo I.

2.- La composición musical será en la modalidad de pasodoble festero, sin texto literario, e instrumentado para una plantilla habitual de banda de desfile, cuya orquestación se relaciona en el punto 4 de las presentes bases.

3.- La composición deberá ser original e inédita, no habiéndose estrenado ni interpretado públicamente con anterioridad al concurso. No se admitirá ninguna composición que no cumpla estos requisitos.

4.- La relación de *particellas* para banda, que deben considerar los autores de las obras presentadas al concurso serán las siguientes: Partitura (no se admitirá guión).

Flautín.

Flautas 1 y 2.

Oboe.

Fagot.

Clarinete en Mib (Requinto).

Clarinetes en Sib 1, 2, y 3.

Clarinete bajo en Sib.

Saxofón alto en Mib 1 y 2.

Saxofón tenor en Sib

Saxofón barítono en Mib

Trompas en Fa 1, 2 y 3.

Trompetas en Sib 1, 2 y 3

Trombones 1, 2 y 3.

Fliscorno en Sib.

Bombardino en Do.

Tuba en Do.

Percusión. Caja, bombo, platos. (pequeña percusión opcional).

5.- Los/as participantes presentarán, **por cada obra**, un sobre cerrado que contendrá:

- Un pendrive con la partitura y las *particellas* de todos los instrumentos en formato PDF, sin firmar, con su lema y el pseudónimo del autor. Además, el pendrive deberá contener un audio del pasodoble en formato mp3.

- Un segundo sobre cerrado, en el interior del primero, indicando el lema de la obra en su exterior, que incluya la ficha de inscripción en la que conste el nombre y apellidos del autor, nº D.N.I., dirección, teléfono y correo electrónico y una declaración jurada de que se trata de una obra original, que no se ha interpretado nunca y que no ha plagiado en parte ninguna otra obra (Anexo II).

A esta ficha de inscripción se adjuntará fotocopia del D.N.I. del autor y la autorización para menores, si fuera el caso.

6.- Las composiciones podrán presentarse hasta el día 30 de abril de 2023. La presentación de las obras se efectuará en el Excmo. Ayuntamiento de Segorbe (Concejalía de Fiestas) Plaza Agua Limpia, 2 C.P. 12400 Segorbe (Castellón) España. IV Concurso de Pasodobles de las Reinas de las Fiestas Patronales de Segorbe. Podrá hacerse personalmente, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

7.- El Jurado estará compuesto por dos personalidades de reconocido prestigio musical, designadas de común acuerdo entre el Excmo. Ayuntamiento de Segorbe y la Sociedad Musical de Segorbe, además del Director Titular de la Banda de Segorbe, la presidenta de la Sociedad Musical de Segorbe, o persona en quien delegue, que actuará como secretaria, el concejal delegado de Cultura y el concejal delegado de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Segorbe, o persona en quien delegue, que actuará como presidente. Será función del jurado seleccionar las cuatro mejores composiciones entre todas las presentadas. Estos cuatro pasodobles elegidos, serán interpretados por la Sociedad Musical de Segorbe durante el concierto público que se celebrará el sábado, día 24 de junio de 2023, en el cual se hará público el fallo final del jurado.

8.- El Jurado, una vez finalizado el plazo de admisión, valorará los trabajos presentados y elaborará un informe-propuesta, en el que se indicará:

- Las cuatro obras finalistas, de entre todas las presentadas al concurso.

- Las obras no clasificadas, indicándose las razones de la exclusión.

- La valoración de las obras presentadas y el resto de documentación añadida por los concursantes.

9.- El Jurado se reunirá presencialmente para escuchar los cuatro pasodobles finalistas durante el concierto público que se celebrará para la ocasión en la fecha prevista y levantará un acta en la que reflejará:

- El Pasodoble ganador del Tercer Premio “Músicos de Segorbe”, por ser el más votado por los miembros de la Sociedad Musical de Segorbe.

- El Pasodoble ganador del Segundo Premio “Reina Infantil de las Fiestas Patronales de Segorbe 2023”.

- El Pasodoble ganador del Primer Premio “Reina Mayor de las Fiestas Patronales de Segorbe 2023”.

10.- El Jurado dispone de las siguientes competencias:

- La declaración de cualquier premio como desierto, justificando los motivos de esta decisión.

- La identificación de el/la concursante de las obras premiadas, mediante la apertura de las plicas.

- La interpretación de las presentes bases y la resolución de cuantas cuestiones se pudiesen suscitar con motivo del concurso.

A la vista del acta, la concejalía de Fiestas emitirá propuesta, que será vinculante para el órgano competente para la concesión de los premios, los cuales se darán a conocer por los medios de habituales (tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web: www.segorbe.es, redes sociales). Estos premios serán incompatibles con cualquier otro concedido para la misma finalidad.

11.- El Jurado valorará prioritariamente los siguientes aspectos de las obras presentadas:

- Originalidad y calidad melódica.

- Originalidad y calidad armónica.

- Técnica compositiva.

- Adecuación al formato:

- El pasodoble tiene que ser apto para cualquier desfile o pasacalle, es decir, con un metro rítmico claro que permita llevar el paso.

- Se valorará que su introducción o parte inicial sea propicia para actos como la Presentación de la Reina o la Ofrenda de flores, en los cuales la banda interpretaría solo unos compases del inicio.

12.- Entre los pasodobles finalistas, se otorgarán los siguientes premios, con cargo a la partida 16.3380.48900 del actual presupuesto municipal:

• Primer Premio “Nombre de la Reina Mayor”, Reina Mayor de las Fiestas Patronales de Segorbe 2023”, dotado con 1.200 € y diploma.

• Segundo Premio “Nombre de la Reina Infantil”, Reina Infantil de las Fiestas Patronales de Segorbe 2023”, dotado con 600 € y diploma.

• Tercer Premio “Músicos de Segorbe”, dotado con 300 € y diploma, al pasodoble más votado por los miembros de la Sociedad Musical de Segorbe, de entre los cuatro seleccionados, sea uno de los dos premiados o no.

Los premios no podrán fraccionarse, aunque sí declararse desiertos si el Jurado así lo considerase.

Los premios están sujetos a la legislación vigente, realizándose, sobre dichas cantidades las retenciones legalmente establecidas.

Con el fin de regularizar la fiscalidad de los premios otorgados, y antes del pago de los mismos, el premiado deberá informar a la Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de Segorbe si su situación/actividad profesional está relacionada con el mismo.

Para el abono de los premios será necesario que los ganadores presenten en el Ayuntamiento el modelo de alta a terceras personas, que les será facilitado.

El pago del premio se realizará una vez que concluyan todos los trámites para su concesión.

En ningún caso procederá el otorgamiento de los premios objeto de la convocatoria, a favor de aquellos participantes que estuviesen incurso en alguna de las causas que, conforme a la legislación española aplicable, les impidan ser beneficiarios de subvenciones.

13.- Las partituras no seleccionadas para la final, podrán ser retiradas, previa solicitud por escrito a la Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de Segorbe, en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de publicación del fallo. Si no fuera así pasarían a formar parte del archivo del Excmo. Ayuntamiento de Segorbe, estando disponibles para la Sociedad Musical de Segorbe.

Para proceder a la devolución de la obra será necesaria la apertura de la plica correspondiente por el/la funcionario/a autorizado/a, a fin de comprobar la identidad del autor.

14.- El Excmo. Ayuntamiento de Segorbe se reserva todos los derechos sobre los pasodobles premiados. Los compositores sólo recibirán los derechos de autor, establecidos en la Ley de

Propiedad Intelectual en vigor, así como los acordados beneficios de la posible venta. Sin embargo cederá los derechos de grabación, reproducción y edición al Ayuntamiento de Segorbe y a la Sociedad Musical de Segorbe, que incorporará a su patrimonio, pudiendo hacer uso de la misma bajo el consentimiento, que con acatamiento de estas bases, concede el autor.

Con independencia de lo indicado en el párrafo anterior, el autores se comprometen a hacer constar, en cualquier edición y publicidad de la obra, su condición de ganador/a del concurso.

15.- Los autores de los pasodobles premiados deberán enviar al Ayuntamiento de Segorbe, copia de la partitura y de las particellas de cada obra ganadora, para su publicación, con la reserva de los derechos de autoría, de acuerdo con la legislación vigentes, en la que figurará como título y subtítulo lo siguiente:

- Primer premio: Título "*Nombre de la Reina Mayor*", Subtítulo: "1º Premio del IV Concurso de Pasodobles de las Reinas de las Fiestas Patronales de Segorbe".
- Segundo premio: Título "*Nombre de la Reina Infantil*", Subtítulo "2º Premio del IV Concurso de Pasodobles de las Reinas de las Fiestas Patronales de Segorbe".

Todo ello para que los pasodobles ganadores del presente concurso, pasen a formar parte de nuestro archivo municipal y de nuestro patrimonio.

A las reinas, mayor e infantil, les serán entregadas una copia de su pasodoble, como recuerdo de su reinado.

16.- La presentación de las obras a este concurso supone la total aceptación de las presentes bases. Cualquier aspecto no previsto en éstas se someterá a la consideración del Jurado y la organización.

17.- El IV Concurso de Pasodobles de las Reinas de las Fiestas Patronales de Segorbe se rige por lo establecido en las presentes bases reguladoras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Segorbe.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, aplicación y efectos de estas Bases, así como de los acuerdos a que dé lugar, se resolverán por la Alcaldía, cuyas resoluciones pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

18.- Se publicará un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, publicándose el texto íntegro de la misma en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Segorbe (www.sede.segorbe.es). La publicidad de la convocatoria en el BOP de Castellón se llevará a cabo a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 a) de la Ley General de Subvenciones.

19.- Los datos de carácter personal que serán facilitados en la solicitud y en los documentos aportados, así como los obtenidos a lo largo de su tramitación serán tratados por el Ayuntamiento de Segorbe, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de tramitar y gestionar la concesión de los premios.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el art. 6.1.c) del RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable del Tratamiento. Art. 6.1.e) del RGPD, el cumplimiento de una misión realizada de interés público o el ejercicio de poderes públicos. Y conforme la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia acceso a la información pública y buen gobierno Los datos se cederán por obligación legal en su caso a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, Organismos de la Unión Europea, Juzgados y Tribunales, Administración Tributaria y Seguridad Social, Tribunal de Cuentas y administración competente.

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos, y en todo caso mínimo 10 años desde que finalice el plazo de prohibición, establecido en la Ley General de Subvenciones. El titular de los datos garantizará la veracidad de los datos aportados y será el único responsable de los datos inexactos o erróneos que facilitara y se comprometerá a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzca en los mismos. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y/u oposición.

A estos efectos, deberá presentar un escrito en el en el Registro de Entrada, electrónico o presencial, del Ayuntamiento de Segorbe. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante el Delegado de Protección de Datos correspondiente dpd@dipc.es o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es). En el supuesto de que el solicitante facilite datos o documentos con datos de terceras personas distintas del mismo, deberá con carácter previo a su inclusión, informarle de los extremos contenidos en la presente Base.

Segorbe, abril 2023.



BASES IV CONCURSO DE PASODOBLE FESTERO DE LAS REINAS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEGORBE.



Ilustración realizada por D^a Cristina Clemente



Ayuntamiento de Segorbe
Concejalía de Fiestas

